INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5684151

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5684151 del 21 de diciembre de 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por OSCAR ANDRES MALDONADO MORA Director (E) del Sena Regional Caldas y JOHN WILLIAM GARCIA BOTERO, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS EN TÉRMINOS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO EN LOS CENTROS DE PROCESOS INDUSTRIALES, CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y PUNTO PRESENCIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.", me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCION REGIONAL CALDAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	BLANCA NIDIA OYOLA GIRALDO. C.C. 24333294, INSTRUCTOR G12
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	LUIS ALEXANDER GOMEZ ARBELAEZ, ARQUITECTO REGIONAL CALDAS.
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5684151
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
OBJETO:	"INTERVENTORÍA PARA CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS EN TÉRMINOS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO EN LOS CENTROS DE PROCESOS INDUSTRIALES, CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y PUNTO PRESENCIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO."
VALOR:	$60.567.846 COP
CONTRATISTA:	JOHN WILLIAM GARCIA BOTERO - CL 15A 4A 02 Ap 332 Manizales - jhongarbo@hotmail.com - 3112968956

NIT:	75097511
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Ciudad de Manizales – Caldas, en el Sena Regional Caldas Ciudadela Tecnológica Los Cerezos, Calle 109 No. 26 – 471 y 26 – 520 Vía al Magdalena Km 10 zona urbana
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Diciembre 21 de 2023.
FECHA DE INICIO:	Diciembre 28 de 2023.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	3 días, hasta el 31 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$60.567.846 COP
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$60.567.846 COP
PRÓRROGA No 1:	NOVENTA (90) DIAS, ES DECIR HASTA EL 30 DE MARZO DE 2024
PRÓRROGA No 2:	TREINTA (30) DIAS, ES DECIR HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ADICIÓN No.:	N/A
SUSPENSIÓN No.:	N/A
FORMA DE PAGO:	La forma de pago del contrato de obra será la siguiente: Teniendo como referencia para esta solicitud lo expuesto en la reunión del jueves 29 de febrero en el despacho de la DIRECCION REGIONAL CALDAS) por parte del Director (E) DR Oscar Maldonado, Líder Jurídico Dr Christian Leonardo González y el supervisor del contrato de interventoría Aparicio Mejía; donde se estableció aceptar la solicitud del contratista con respecto al cambio de forma de pago, lo que estaría debidamente respaldado con la estructura de los pliegos tipo en cuanto a las formas de pago. Inicialmente se tenía estipulado en el contrato, un primer pago por el 30% del contrato ejecutado, 30% al cumplimiento del 60% de contrato ejecutado y 40% para la liquidación de este. La condición solicitada para la forma de pago será la siguiente: La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas,

	aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato acorde a lo estipulado en los pliegos tipo para infraestructura social.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
No. PÓLIZA	42-44-101151674		
CERTIFICADO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2023		
FECHA APROBACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/12/2023	30/04/2024	$ 12.113.570
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	22/12/2023	21/12/2026	$ 3.028.393
Calidad del servicio	31/12/2023	31/12/2028	$ 5.056.785

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A
No. PÓLIZA	42-40-101045173
CERTIFICADO O No. ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	22/12/2023

FECHA APROBACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	22/12/2023	31/12/2023	$ 232.000.000

En atención a lo señalado en el otrosí No. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
No. PÓLIZA	42-44-101151674		
CERTIFICADO	4		
FECHA EXPEDICIÓN	17/01/2024		
FECHA APROBACIÓN	16/01/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/12/2023	30/07/2024	$ 12.113.570
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	22/12/2023	30/03/2027	$ 3.028.393
Calidad del servicio	31/12/2023	30/03/2029	$ 5.056.785

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A
No. PÓLIZA	42-40-101045173
CERTIFICADO O No. ANEXO	1

FECHA EXPEDICIÓN	02/01/2024		
FECHA APROBACIÓN	19/01/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	22/12/2023	31/03/2024	$ 232.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por el supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que JHON WILLIAM GARCIA BOTERO, con No. de C.C. 75.097.511 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a JAIME TREJOS LONDONO Identificado con C.C. 10274114, Instructor G20 SENA Caldas con comunicación mediante correo electrónico de fecha 26 de DICIEMBRE de 2023, desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 21 de febrero de 2024.

Que el ordenador del gasto realizó cambio de designación de supervisión a APARICIO MEJIA RENDON, identificado con c.c. 75091846, INSTRUCTOR G20 instructor G20 del Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Caldas con comunicación mediante correo electrónico desde el 21 de febrero de 2024 hasta el 12 de marzo de 2024.

Que el ordenador del gasto realizó cambio de designación de supervisión a BLANCA NIDIA OYOLA GIRALDO identificado con C.C. 24333294, INSTRUCTOR G12 del Centro para la formación cafetera del SENA Caldas con comunicación mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2024, desde el 12 de marzo de 2024 hasta el día 30 de marzo de 2024.

Que el ordenador del gasto ratifico la supervisión del mencionado contrato a la funcionaria BLANCA NIDIA OYOLA GIRALDO identificado con C.C. 24333294, INSTRUCTOR G12 SENA Caldas con comunicación mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024, desde el 12 de marzo de 2024, hasta el día 1 de abril de 2024 fecha en la cual la supervisión será ejercida por el funcionario JAIME TREJOS LONDONO Identificado con C.C. 10274114, Instructor G20 SENA.

Que para la elaboración del actual informe de supervisión se cuenta con el acompañamiento del supervisor saliente APARICIO MEJIA RENDON, identificado con c.c. 75091846, INSTRUCTOR G20 instructor G20 del Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Caldas el día 15 de marzo de 2024, ya que se realiza empalme del estado del contrato de supervisión a la fecha.

II. **BALANCE DEL CONTRATO**

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL		***PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA***			
CONCEPTO	***VALOR***	***FECHA DE CORTE***	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
Valor inicial (1)					
Vr. Adiciones (2)					
Valor Total (1) + (2)					
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)					

Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)					
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)					
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)					
		Vr. Pagado a la fecha (3)			

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto (reuniendo información de cada uno de los puntos de intervención con la interventoría), sin incluir equipos electromecánicos (que es un 27% del total del contrato).

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	60%
Financiera	65%

II. PRÓRRGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.5632700

Teniendo en cuenta el informe de interventoría INTERVENSENA 332024 del 13 de marzo de 2024, elaborado por el contratista del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5632700 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por OSCAR ANDRES MALDONADO MORA y CONSORCIO FC30-1123, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS EN TÉRMINOS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO EN LOS CENTROS DE PROCESOS INDUSTRIALES, CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y PUNTO

PRESENCIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.” y en el cual se realiza solicitud para realizar modificaciones a dicho contrato en cuanto a la forma de pago y prórroga a partir de los siguientes factores:

ANTECEDENTES

• El 28 de diciembre del 2023 se firmó entre las partes el Arquitecto John García Botero, como contratista -representante de la interventoría- y el DR OSCAR MALDONADO, como representante legal de la entidad SENA REGIONAL CALDAS como contratante; seguidamente se da la legalización del contrato CO1.PCCNTR.5684151, mediante la aprobación de las pólizas correspondientes y, finalmente el 28 de diciembre se firma el acta de inicio con fecha de terminación el 31 de diciembre del mismo año.
• Posteriormente, se suscribe la prórroga del contrato con finalización al 30 de marzo del 2024, entre los suscritos el Arquitecto John García Botero, encargado de la interventoría del proceso referencia y el SENA REGIONAL CALDAS representada legalmente por el DR OSCAR MALDONADO.
• El 15 de enero se inician las actividades contractuales con normal desarrollo en las actividades correspondientes a la interventoría con la supervisión del Ing. Jaime Trejos SUPERVISOR del contrato CO1.PCCNTR.5684151.
• Mediante oficio INTERVENSENA 31-2024 la interventoría envía informe el día 12 de marzo del 2024 al supervisor del contrato Arq. Aparicio Mejía presentando (funcionario que reemplazo al Dr. Jaime Trejos a partir del 22 de febrero a la fecha de elaboración del presente documento), el estado financiero actual del proyecto y 3 solicitudes especificas resultantes del análisis del balance económico y el seguimiento diario, semanal y mensual a la programación de obra realizado en los diversos comités semanales de obra, que se han dado cita a lo largo del proceso contractual, dicho documento tiene como contenido estructural la necesidad PRIMERO de otorgar una prórroga al contrato LP-001-2023 firmado y legalizado entre el DR OSCAR MALDONADO como representante legal de la entidad SENA REGIONAL CALDAS como contratante y el CONSORCIO FC 30 2023 como contratista, de 30 días calendario teniendo como fecha de finalización el 30 de abril, todo esto soportando en el oficio enmarcado en la parte inicial de este punto, SEGUNDO aceptar la solicitud del cambio en la forma de pago establecida inicialmente, donde se ajustara a los pliegos tipo teniendo como metodología de pago actas parciales hasta llegar a un 95% y el 5% restante a la liquidación del mismo, TERCERO cambiar el valor final del contrato, toda vez que se analizaron, revisaron y acordaron con el contratista las MAYORES , MENORES cantidades e ITEMS NO PREVISTOS como ejercicio final de proyección financiero, teniendo como resultado final el valor incluyendo COSTO DIRECTO, A,U e IVA SOBRE UTILIDAD de $ 569’404.558 pesos mte.

2. ANALISIS TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Una vez expuestos los antecedentes se procede a realizar el análisis técnico de las actividades contratadas, para determinar el estado de estas y la restricciones que se presentan y pueden presentarse en su desarrollo, a partir del análisis concienzudo y rigoroso, se realizan la proyección del BALANCE FINANCIERO donde se relacionen claramente los ítems que tienen MAYORES y MENORES cantidades de obra por ejecutar y su correspondiente justificación; se

contemplan además dentro de este, los ítems NO previstos, que requieren ser materializados de acuerdo con su pertinencia para la estabilidad de las obras objeto del contrato, estas se respaldan con su debido soporte técnico por parte del contratista y aval de interventoría. **Los detalles técnicos pueden ser consultados en el oficio INTERVENSENA 332024V2.**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se eleva el balance financiero de la obra a la entidad para su evaluación y aprobación, para esta, se entrega un documento adjunto con el presupuesto proyectado: **VALOR TOTAL POR MENORES CANTIDADES DE OBRA: -$334'890.094 VALOR TOTAL POR MAYORES CANTIDADES DE OBRA: $37'341.758** Y como ítems No Previstos y/o adicionales que buscan mejorar y ampliar la vida útil de la edificación tenemos: **ITEMS NO PREVISTOS: $ 43'957.257** Lo cual dentro del balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems No previstos nos genera un proyectado del valor final del contrato de: - **$253'591.078 como recursos económicos que teóricamente no se van a requerir de las actividades contratadas inicialmente.**

3. RECOMENDACIONES CON RESPECTO A LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS CON BASE AL BALANCE FINANCIERO.

Una vez revisado y conciliado entre el contratista y la interventoría, el balance financiero del CONTRATO LP-001-2023, se tiene el siguiente panorama con respecto a los equipos electromecánicos proyectados.

3.1 Suministro e instalación de plataforma elevadora salva escaleras 200 kg – 2 paradas.

E1100	Suministro e instalación plataforma elevadora salva escaleras 200Kg - 2 paradas	UN		2.00	$ 79,969,614	$ 159,939,228

Con respecto al salva escalera proyectado en el edificio de automatización INTERVENCIÓN 11 BLOQUE 27 PROCESOS INDUSTRIALES, se solicitó reunión con una de las empresas fabricantes GRUPO XOOM Director General ANDRES MAURICIO CARDONA celular 3117761402 (esta se realizó el día 21 de febrero del 2024 a las 3:15pm en el edificio de comercio con la asistencia de contratista e interventoría) con la cual el contratista viene avanzando en la construcción de la cotización, este subcontratista cumple con las condiciones de menor tiempo de fabricación y con la capacidad técnica para el suministro e instalación de los equipos. Se considera que no es conveniente la ejecución de este ITEM del balance financiero y presupuesto final, ya que requieren de un tiempo de ejecución de 75 días calendario (para fabricación e instalación) lo que conllevaría a una prórroga y adición presupuestal al contrato vigente con el CONSORCIO. Adicionalmente a lo anteriormente expuesto, la empresa fabricante aduce que la instalación de los equipos por el núcleo central de la escalera (como está planteado en diseño) requiere de una estructura metálica robusta como soporte de estos equipos, la cual debe ser calculada por un diseñador especialista en estructuras metálicas y para lo cual no se tienen certezas en costos y tiempos de diseño, como tampoco en costos de construcción de esta. Si su instalación se considera por la parte exterior de la escalera (adosada a los muros laterales del punto fijo que conforma la escalera) se deben contratar 4 salva escaleras y no 2 como se encuentra planteado y definido en el contrato suscrito entre el SENA y el contratista CONSORCIO FC30 2023, esto último como recomendación de la empresa fabricante antes relacionada; para cotejar dicha recomendación y hacer un análisis comparativo, se procedió

a invitar a la empresa INDUSTRIAS METALICAS INGENIERIA SAS Directora Comercial Maritza Motta Ortega celular 3114227401 donde se le enviaron los diseños y las fotos de los salva escalera a instalar, dando como resultado de dicha consulta, una recomendación similar, está por vía telefónica y que corresponde a instalación de una estructura metálica que transporte el equipos, anclada a la parte externa de la escalera, lo que conllevaría a instalar 4 salva escaleras; conclusión similar a la de la primera empresa mencionada en este punto. En resumen la interventoría recomienda a la entidad, poner en consideración lo antes expuesto para un nuevo proceso o una contratación especial con empresas con este objeto social, esto a raíz de que el suministro e instalación de los equipos especiales requieren de un análisis técnico integral por parte de las empresas fabricantes, puesto que desde su fabricación hasta su puesta en marcha se deben asumir consideraciones de tipo ESTRUCTURAL, ELECTRICO, OBRA CIVIL, que necesariamente deben estar formuladas, proyectadas y articuladas de inicio a fin del proyecto por parte de una firma especializada e idónea para esta labor y no contar con un intermediario como se da en este caso con el CONSORCIO FC 30 2023, empresa contratista seleccionada en el proceso LP-001-2023. Lo anteriormente planteado, aplica también para la INTERVENCION 4 BLOQUE COMERCIO, donde las especificaciones técnicas y tiempos de fabricación son iguales y el proyecto tiene como fecha de finalización el 30 de marzo, para lo cual sería necesario un ajuste en programación y presupuesto.

3.2 Suministro e instalación plataforma de elevación vertical de 200 kg

E1110	Suministro e instalación plataforma de elevación vertical 200Kg	UN		1.00	$ 81,968,854	$ 81,968,854

Para el caso del elevador relacionado en el cuadro anterior INTERVENCION 6 BLOQUE ADMINISTRATIVO, se recomienda no ejecutar este ITEM del balance financiero y/o presupuesto final de obra, puesto que se requieren una serie estudios técnicos no previstos e indispensables para su instalación y puesta en funcionamiento, lo que demandaría un nuevo ajuste presupuestal para esta intervención especifica, debido a que el puente peatonal al cual llegaría la plataforma, requiere una modificación estructural por el cambio de especificación de la cercha que hace las veces de pasamanos (ver imagen). Estos cambios de diseño acarrean unos costos adicionales para: Diseño estructural, recomendaciones del calculista, construcción de estructura de acuerdo con dicho diseño y recomendación; esto implica una incertidumbre en su precio y tiempos de ejecución.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- **Cambiar la forma de pago** teniendo como referencia la solicitud enviada en oficio INTERVENSENA 312024, en cuanto al cambio en la forma de pago aceptada al contratista. Inicialmente se tenía estipulado en el contrato un primer pago por el 30% del contrato ejecutado, 30% al cumplimiento del 60% de contrato ejecutado y 40% para la liquidación de este. La condición solicitada para la forma de pago será la siguiente: La Entidad pagará al Contratista-Interventoría el valor del Contrato en pagos mensuales en pesos colombianos de acuerdo a la duración del contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento en la entrega y aceptación de los insumos

(informes y demás documentos) solicitados por la entidad y el supervisor del contrato.

- **Establecer una prórroga al contrato** CO1.PCCNTR.5684151 “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS ÁREA EN TÉRMINOS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO EN LOS CENTROS DE PROCESOS INDUSTRIALES, CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y PUNTO PRESENCIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES” Por un término de 30 días calendario contados a partir del 1 de abril del 2024, hasta el 30 de abril del 2024. Esto sustentado en la necesidad de cumplir con el PUNTO DE INTERVENCION 21 parqueadero y remodelación de oficina de atención al ciudadano, ya que se han presentado inquietudes técnicas con respecto al manejo de AGUAS LLUVIAS, a la construcción del parqueadero con adoquín como acabado final, ya que requiere un diseño de vigas de confinamiento y el manejo de las redes eléctricas conectadas al cuarto técnico, que no han permitido avanzar con estas obras y requiere de ajuste en programación.

En todo caso las cláusulas que hacen parte del presente aclaratorio no generarán cambios en el sentido material de la contratación inicialmente pactada por las partes, es preciso aclarar que el valor del contrato seguirá siendo el mismo, teniendo en cuenta que el contratista al inicio del contrato no conto con todo el personal y para la ejecución de este no requerirá profesionales especializados en estructuras electromecánicas.

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintidós (22) del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

BLANCA NIDIA OYOLA GIRALDO
C.C. 24333294.
INSTRUCTOR G12 SENA Caldas
Supervisora

LUIS ALEXANDER GOMEZ ARBELAEZ,
ARQUITECTO REGIONAL CALDAS.
APOYO A LA SUPERVISIÒN

Proyectó: Mateo Alvarez Mejia - Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas
Revisó: Christian Leonardo González Hincapié- Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Caldas